



Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

VISTO:

Este expediente y la nota del Jefe de División Red de la Sede Regional Orán a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; y

CONSIDERANDO:

Que, en el la misma se solicita la adquisición de 2 estabilizadores de 1000 watt para Sala de Seminario Aula N° 6 y Box de Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, 4 computadoras con monitores, licencias y estabilizadores para Dirección Económica, Contable y Patrimonial, Box de Tecnicatura en Administración de Empresas Agropecuarias, Servicio de Orientación y Tutoría y Box de Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y monitor y sistema operativo Windows versión estándar para box de Fundamentos de Enfermería de la Sede Regional Orán.

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada a fojas 9, 10, 11 y 12 de estas actuaciones.

Que, la Dirección General de Administración de la Sede Orán a fojas 27 informa como afectación preventiva la suma de \$ 1.600.00,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil) del primer desembolso autorizado por la Secretaría Administrativa, en el marco de la Resolución del Consejo Superior N° 223-22 de fecha 24 de Junio de 2022, por la suma de \$ 8.341.949,78 (Pesos Ocho millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Ocho Centavos) girados el 8 de Agosto de 2022 – Expediente N° 23.306.22 – Orden de Pago No Presupuestaria N° 632-22 – Adelanto a Responsable N° 28.936.

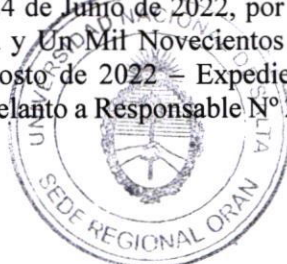
Que, en virtud del monto estimado para la contratación en cuestión y el dictamen del Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta que lo amerita, corresponde el Llamado a Contratación Directa por Monto Reducido de conformidad a las disposiciones vigentes según Resoluciones CS N° 161-20 y Decreto N° 1023-01 y 1.030-16, siendo necesario emitir el instrumento legal correspondiente a fin de aprobar el pliego de condiciones; y

POR ELLO:

*EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1°: Autorizar y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO REDUCIDO N° 003-22, para la adquisición de 2 estabilizadores de 1000 watt para Sala de Seminario Aula N° 6 y Box de Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, 4 computadoras con monitores, licencias y estabilizadores para Dirección Económica, Contable y Patrimonial, Box de Tecnicatura en Administración de Empresas Agropecuarias, Servicio de Orientación y Tutoría y Box de Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y monitor y sistema operativo Windows versión estándar para box de Fundamentos de Enfermería de la Sede Regional Orán, cuyas condiciones se encuentra en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta no tiene en funcionamiento el Siu Pilagá-Módulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable y afectar preventivamente la suma de \$ 1.600.00,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil) del primer desembolso autorizado por la Secretaría Administrativa, en el marco de la Resolución del Consejo Superior N° 223-22 de fecha 24 de Junio de 2022, por la suma de \$ 8.341.949,78 (Pesos Ocho millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Ocho Centavos) girados el 8 de Agosto de 2022 – Expediente N° 23.306.22 – Orden de Pago No Presupuestaria N° 632-22 – Adelanto a Responsable N° 28.936 para hacer frente a esta erogación.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

ARTICULO 3°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Disposición N° 63/16 – Ministerio de Modernización – Oficina Nacional de Contrataciones, marco legal conjuntamente con las disposiciones vigentes Resolución N° CS 161-20, Decretos N° 1023-01 y 1030-16 y Anexo II Pliego de especificaciones técnicas.

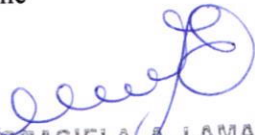
ARTICULO 4°: Fijar el siguiente cronograma en la convocatoria:

- Fecha de recepción: Desde la convocatoria hasta el 24 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas.
- Consultas: Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.
- Fecha de Apertura: 24 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.
- Lugar: Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.


ARTICULO 5°: Designar al Lic. Esteban Lara y Sr. José Miguel Díaz de la Dirección Económica, Contable y Patrimonial y Mag. Fernando Antonio Durgam – Jefe División de Red, miembros del Comité de Recepción de lo solicitado.

ARTICULO 6°: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección General de Administración de la Sede Orán para su conocimiento y efectos.-

el
hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN




ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Nombre del organismo contratante	SEDE REGIONAL ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR MONTO REDUCIDO	N° 003-22	Ejercicio: 2022
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expedientes N°: 19.290-22

Rubro comercial: Bienes de Uso

Objeto de la contratación: Adquisición de 2 estabilizadores de 1000 watt para Sala de Seminario Aula N° 6 y Box de Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, 4 computadoras con monitores, licencias y estabilizadores para Dirección Económica, Contable y Patrimonial, Box de Tecnicatura en Administración de Empresas Agropecuarias, Servicio de Orientación y Tutoría y Box de Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y monitor y sistema operativo Windows versión estándar para box de Fundamentos de Enfermería de la Sede Regional Orán.

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha de Recepción: Desde la convocatoria hasta el día 24 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas.

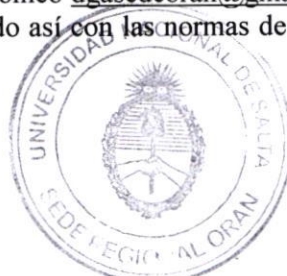
Fecha de Apertura: 24 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración – Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta – CP 4530.

I - REQUISITO DE LA OFERTA

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

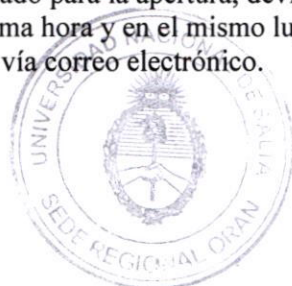
- a) Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, a través de Mesa de Entradas, Alvarado N° 751 Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o por correo electrónico dgasedeoran@gmail.com, hasta el día y hora fijados para su recepción. Cumpliendo así con las normas de distanciamiento social emitidas por la autoridad competente.





Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

- b) El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- c) La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (pesos) con IVA incluido. Además dicha oferta deberá incluir todo gasto de flete para poner a disposición en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – Orán.
- d) Consignar las especificaciones de los productos ofrecidos en forma clara, inconfundible e inequívoca, lo que incluirá: origen, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios. Se aceptará la presentación de ofertas alternativas al ítem solicitado.
- e) Adjuntar folletos, fotos y toda ilustración necesaria para la correcta comparación del producto con las demás ofertas.
- f) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía del equipo y descripción de garantía específica para cada componente, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total del equipo, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del proveedor. Tal garantía deberá cubrir como mínimo el período de 12 meses.
- g) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
- 1) Consignar al pie de la oferta N° de CUIT, impuestos alcanzados: GANANCIAS, IVA, SUSS, INGRESOS BRUTOS, MONOTRIBUTO o lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención. Constancia de REPSAL. Fotocopia de constancia de inscripción en convenio Multilateral si correspondiere.
Para los Proveedores de Salta deben presentar Formulario de Nivel de riesgo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (de ser medio o alto, se le suma además del impuesto a retener un 1,5% más).
 - 2) Correo electrónico.
 - 3) Adjuntar Declaración Jurada de Intereses Artículo 1° del Decreto N° 202-17 del Poder Ejecutivo Nacional.
 - 4) La Unidad Operativa de Compra (UOC) realizará la verificación del estado de deuda ante AFIP del oferente.
- h) Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores **COMPR.AR**. Dicha inscripción puede realizarla en forma gratuita en www.comprar.gob.ar, siendo requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario.
- i) En la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado N° 751 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el día fijado para la apertura, se procederá a abrir los sobres de ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Los oferentes que deseen copia del acto deberán solicitarlo vía correo electrónico.





Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

- j) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Resolución N° CS 161-20, Decretos N° 1.023-01 y 1.030-16 del Poder Ejecutivo Nacional y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
- k) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.
- l) La Unidad requirente quién al momento de la evaluación de las ofertas constatará que los oferentes no posean deudas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para dar cumplimiento con la normativa vigente.
- m) La Universidad adjudicará por renglón, siendo un proveedor beneficiario de uno o más renglones.
- n) La adjudicación se realizará en base a la relación precio y calidad de los productos.
- o) La firma adjudicataria deberá entregar la totalidad de la Orden de Compra en el día y lugar según lo establecido.

II – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de propuestas.

III – CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023-01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto N° 1.030-16.
- a) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bio o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- d) Si tuviera condicionamientos.
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.





Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

IV – DISPOSICIONES GENERALES:

- El pago se efectúa mediante cheque de Banco Nación Argentina y dentro de los 7 (siete) días hábiles de entregado el producto y factura debidamente conformada siguiendo los lineamientos de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos). El cheque será expresado en moneda local.
- La Universidad Nacional de Salta cumplirá con su obligación de pago en pesos nacionales.
- Los productos deben ser entregados libre de flete y gastos de envío en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – Orán (Salta).

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará sobre la base del estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes. Se tendrá en cuenta, al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente.

Formarán parte del contrato:

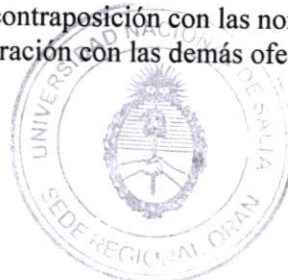
Las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 161-20, Decreto 1.030-01 reglamentario del Decreto N° 1.023-01.

El presente pliego de condiciones.

Resolución de adjudicación.

Artículo 3° - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES DE LAS OFERTAS

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023-01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto N° 1.030-16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- h) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bio o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- i) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- j) Si tuviera condicionamientos.
- k) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

l) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Artículo 4° - CONDICIONES DE PAGO

Contado 5 (cinco) días hábiles a partir de la conformación de la factura.

Artículo 5° - RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la presentación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 93 del presente reglamento.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

Artículo 6° - DISPOSICIONES GENERALES

- 02
- 01
- Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Decreto 1.030-16 reglamentario del Decreto N° 1.023-01.
 - La Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta se reservan el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del presente pliego y/o contrato.
 - A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.

MUY IMPORTANTE: La Sede Regional Orán se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados previamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Institución.

Domicilio del proponente

Firma del proponente





Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

ESPECIFICACIONES

Reng.	Inc.	Part. Pcial	Part. Pcial	Unid.	Detalle	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	4	3	6	U	Para Sala de Seminario Aula N° 6 y Box de Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos con: -Estabilizadores de tensión línea R R1000 VA con entrada y salida de 220 V, color blanco con base negra, 6 tomas y protección contra variaciones de tensión.	2		
2	4	3	6	U	Para Dirección Económica, Contable y patrimonial con: -Monitor full HD 23".	1		
3	4	3	6	U	-Procesador Intel Core i7 10700F @ 5.2 GHZ 10ma generación o superior - Video AMD RX550 4 GB GDDR5 o similar -Memoria RAM de 16 GB DDR5 - Disco sólido SSD interno factor de forma PCIe M.2 de 2 TB - 8 USB (4 USB frontales USB 3.0 y 4 USB traseros)	1		
4	4	3	6	U	Conexiones de sonido (parlantes y micrófono) frontales -Conexión a red integrada de 1 Gbts -Zócalos pci express x1 x4 x8 x16. -Estabilizador Atomlux de 1000 watt.	1		
5	4	8	1	U	-Licencias de sistema operativo preferentemente versión profesional.	1		
6	4	8	1	U	-Licencias de paquetes ofimáticos versión profesional.	1		
7	4	3	6	U	Para Box Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias con: -Monitor full HD 23".	1		
8	4	3	6	U	-Procesador Intel Core i7 10700 4.2 GHZ 10ma generación - Video AMD RX550 4 GB GDDR5 o similar - Memoria RAM de 16 GB DDR5 o superior - Disco sólido SSD interno factor de forma PCIe M.2 de 2 TB - 8 USB (4 USB frontales USB 3.0 y 4 USB traseros) - Conexiones de sonido parlantes potenciados y micrófono - Cámara Full HD - Conexión a red integrada de 1 Gbts - Zócalos pci express x1 x4 x8 x16.	1		
9	4	3	6	U	-Estabilizador Atomlux de 1000 watt.	1		
10	4	8	1	U	-Licenciamiento de sistema operativo Windows 10 profesional.	1		
11	4	8	1	U	-Licenciamiento de paquete ofimático Microsoft Office profesional.	1		





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente N° SO-19.290/2022.-
Resolución N° SO-627/2022.-

Reng.	Inc.	Part. Pcipal	Part. Pcial	Unid.	Detalle	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
12	4	3	6	U	Para Box Servicio de Orientación y tutoría con: -Monitor full HD 23".	1		
13	4	3	6	U	-Procesador Intel Core i5 de 3.6 GHZ o superior – Arquitectura de 64 Bits - Video AMD RX550 4 GB GDDR5 o similar - Memoria RAM de 16 GB DDR5 o superior - Disco sólido SSD interno factor de forma PCIe M.2 de 1 TB - 8 USB (4 USB frontales USB 3.0 y 4 USB traseros) Conexiones de sonido parlantes potenciados y micrófono – Cámara Full HD - Conexión a red integrada de 1 Gbts - Zócalos pci express x1 x4 x8 x16.	1		
14	4	3	6	U	- Impresora láser monocromática.	1		
15	4	3	6	U	-Estabilizador Atomlux de 1000 watt.	1		
16	4	8	1	U	-Licenciamiento de sistema operativo Windows 10 profesional.	1		
17	4	8	1	U	-Licenciamiento de paquete ofimático Microsoft Office Standard.	1		
18	4	3	6	U	Para Box de Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental con: -Procesador Intel Core i5 de 3.6 GHZ o superior – Arquitectura de 64 Bits - Video AMD RX550 4 GB GDDR5 o similar - Memoria RAM de 8 GB DDR5 o superior - Disco sólido SSD interno con factor de forma PCIe M2 de 1 TB - 8 USB (4 USB frontales USB 3.0 y 4 USB traseros) - Conexión a red integrada de 1 Gbts - Zócalos pci express x1 x4 x8 x16.	1		
19	4	8	1	U	-Licenciamiento de sistema operativo Windows 10 profesional.	1		
20	4	8	1	U	-Licenciamiento de paquete ofimático Microsoft Office Standard.	1		
21	4	3	6	U	Para Box de Fundamentos con: -Monitor full HD 23".	1		
22	2	9	6	U	-Disco SSD de 240 GB.	1		
23	4	8	1	U	-Sistema Operativo Windows versión Standar.	1		
TOTAL						24		

Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN



ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA